

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159 – 2021 – MPCH-A

Chincheros, 12 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 12 de mayo del 2021, quien solicita proyectar la presente resolución, Opinión Legal N° 141-2020-MPCH/G.A.L. con registro de gerencia N° 2836 de fecha 11 de mayo 2021, Informe N° 051-2021-MPCH/COEP-SGGRD/HFP con registro de gerencia N° 2367 de fecha 22 de abril 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con los establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 051-2021-MPCH/COEP-SGGRD/HFP con registro de gerencia N° 2367 de fecha 22 de abril 2021, el Ing. **Herbert Flores Pardo Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, informa sobre la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), realizada a la **Institución Educativa Primaria N° 54225** del Centro Poblado de Totorabamba, Distrito Anco Huayllo Provincia de Chincheros Región Apurímac del informe se tiene que los pabellones de clases por ser de construcción antigua las columnas de adobe y vigas, la infraestructura por presentar rajaduras por antigüedad de su construcción y el cerco perimétrico con alambre de púa con rollizos de madera concluyendo y recomendando que se declara en estado vulnerable;

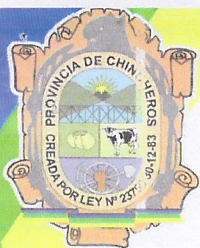
Que de acuerdo a lo previsto en el numeral 1.2 del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales en cuanto a sus funciones específicas exclusivas ejercen la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta, a los comités de defensa civil provincial;

Que, en conformidad por lo establecido por el inciso 3 del artículo 93° de la Ley Orgánica de Municipalidades-ley N° 27972 respecto a las facultades de las municipalidades, decreta que es función de las municipalidades: 3 "Declarar la inhabilidad de inmuebles y disponer su desocupación en el caso de estar habitados"

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de edificaciones-ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la inspección técnica de seguridad en Edificaciones (ITSE), la evaluación de las condiciones de seguridad en los espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) y la visita de inspección de seguridad Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado ITSE;

Que, el manual de ejecución de Inspección Técnica de Seguridad, aprobado por resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permiten verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

Que, mediante Opinión Legal N° 141-2020-MPCH/G.A.L. con registro de gerencia N° 2836 de fecha 11 de mayo 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ARTÍCULO PRIMERO. – Se **DECLARE** en ESTADO VULNERABLE la Institución Educativa Primaria N° 54225-Totorabamba-Anco Huayllo, en merito a los fundamentos expuestos líneas arriba (...);

Que, mediante Proveído de Gerencia de fecha 12 de mayo del 2021, el Gerente de la Municipalidad Ordena se atienda Opinión Legal N° 141-2020-MPCH/G.A.L.;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DECLARAR EN ESTADO VULNERABLE** a la **Institución Educativa Primaria N° 54225** del Centro Poblado de Totorabamba, Distrito Anco Huayllo Provincia de Chincheros Región Apurímac de acuerdo al D.S N° 002-2018-PCM.

ARTICULO SEGUNDO. – **COMUNICAR** a la Institución Educativa Primaria de San Lorenzo, Unidad de Gestión Educativa Local Chincheros, para que tome las medidas necesarias conforme a los Informes de Informe N° 051-2021-MPCH/COEP-SGGRD/HFP y la Opinión Legal N° 141-2020-MPCH/G.A.L.

ARTICULO TERCERO. –**REMITIR** la presente resolución a las áreas pertinentes, interesados para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.–**ENCARGAR**, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

- N° GNR/rvib.
- DISTRIBUCIÓN:
- Gerencia 01
- I.E.P. Totorabamba 01
- L. GELCH 01
- S.G.G.R.D 01
- OCI 01
- S.G./ARCHIVO 01